

CEDHJ

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



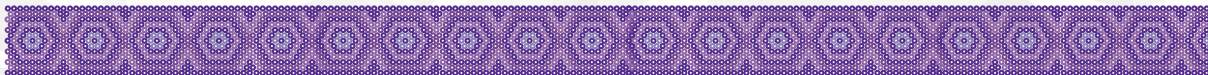
**Política de Prevención
de Riesgos Psicosociales
de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos Jalisco**

Objetivo: establecer los lineamientos que protejan y promuevan la prevención de riesgos psicosociales para las trabajadoras y trabajadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tal y como lo establece la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Alcance: esta política tiene aplicación para todo el personal que labora en las diversas áreas que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de participar para establecer y poner en práctica esta política en su lugar de trabajo.

Principios rectores:

1. Entorno organizacional favorable
2. Igualdad y no discriminación
3. Trabajo digno
4. Cuidado en la Salud de todas y todos
5. Áreas de trabajo dignas
6. Participación y comunicación proactiva
7. Espacio libre de acoso y hostigamiento sexual y laboral
8. Cero tolerancia a actos y conductas violentas por razón de género



En la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en relación con la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, se asumen los compromisos siguientes:

- Los actos y conductas de violencia y acoso laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable;
- Quien incumpla realizando algún acto contrario a lo establecido en este punto deberá atender a lo señalado dentro del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento o acoso sexual o laboral en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- La igualdad de género será siempre un principio rector en el quehacer diario de esta defensoría,
- Todas y todos los trabajadores son importantes para el centro de trabajo, independientemente de su puesto laboral, de manera que no se permitirán burlas, menosprecio o discriminación alguna por cuestión de jerarquías laborales
- Se aplicaran medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir sus consecuencias adversas;



- Queda totalmente prohibido todo acto de discriminación.
- Por medio del Órgano Interno de Control, se cuenta con un procedimiento de atención justo, que no permite represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, y que garantiza la confidencialidad de los casos, de la CEDHJ; para ello se cuenta con procesos de denuncia de manera presencial o por medio de la página web de la CEDHJ en el link: http://cedhj.org.mx/organo%20interno%20de%20control_denuncia.asp, así como buzones dentro de los edificios pertenecientes a la CEDHJ y con el correo electrónico del Órgano Interno de Control _____ Las y los titulares de áreas deben crear espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de las y los trabajadores.
- Se brindará el acceso a atención médica y psicológica de primer contacto a quien lo requiera y/o solicite. En caso de requerirse atención continua y especializada se canalizará con instituciones públicas que presente el servicio de atención psicológica
- Se deberá respetar lo establecido en la Ley de Servidores públicos del Estado así como Reglamento Interior de Trabajo, respecto de los salarios, las jornadas laborales y los días de descanso, etc.

Para mayor información, puedes consultar a integrantes del Comité de Ética y de la Unidad para la Igualdad de Género.

Guadalajara, Jalisco a noviembre de 2021

